



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SR. PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, paso a practicar cómputo de REGLAS DE CONDUCTA correspondiente al condenado FRANCO RAMON LOPEZ:

1º) El causante fue detenido el día 23 de septiembre de 2022 y recuperó su libertad ambulatoria el 12 de junio de 2024 por lo que estuvo detenido un año, ocho meses y 19 días.-

2º) En sentencia dictada de conformidad con las disposiciones sobre el juicio abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN, de fecha 2 de julio de 2024, fue condenado a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN de ejecución condicional, multa de mil pesos (\$1.000), y costas, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (art. 14 primer párrafo de la Ley 23737 y arts. 26, 29 inc. 3º, 45 del Código Penal y 530, 531 y 533 del CPPN), fallo que se encuentra firme al día de la fecha -donde además se ordenó que deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta por el término de tres años, desde el dictado de la misma, las siguientes: a) fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato, b) abstenerse de concurrir a casinos y casas de juego o similares c) abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas, d) adoptar oficio, arte industria o profesión adecuado a su capacidad. e) realizar trabajo no remunerado en favor del estado en una institución de orden público, por el término de un año, fuera de su horario habitual f) realizar un tratamiento de desintoxicación en alguna institución acreditada debiendo presentar las respectivas constancias que acredite su cumplimiento

3º)- Las reglas de conducta se cumplirían el día 2 de julio de 2027.



#37861608#422342256#20240814082317100

Es todo cuanto puedo informar a V.E.

Secretaría, POSADAS, 14 de agosto del año 2024.

AB

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2024.08.14 08:23:28 ART



#37861606#422342256#20240814082317100



PODER JUDICIAL

**CAMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO
SALA I - LEGALIZACIONES - LEY 22172**



Certifico en cuanto por derecho hubiere lugar en cumplimiento de lo previsto por el art. 7° de Comunicaciones Judiciales interjurisdiccionales sancionado por la ley N° 22172 y aprobado mediante ley N° 8586/80 de la Provincia de Santa Fe, que el/los sello/s y firma/s que anteceden corresponden a MARCELO E. ESCOLA y MONICA y. MURCHIONI

en el carácter invocado. **CON DOS FIRMAS**

Rosario,

25 JUL 2024

Dra Silvana A. Cescato
Secretaria

Sala Primera Cámara de Apelaciones
Civil y Comercial - Rosario



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SR. PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia dictada en autos, paso a practicar cómputo de pena correspondiente a la acriminada ELSA ELIZABETH CÁCERES, DNI. N.º 21.781.065

1) En la causa FPO 6678/2015 Cáceres Elsa Elizabeth y otro s/ Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización”, la causante fue detenida a partir del día de la notificación de la sentencia del Juicio Abreviado, de fs. 251/261, conforme acta que consigna el día 06 de mayo de 2024, continuando en ese estado al día de la fecha.-

2º) En dicha causa en sentencia dictada, de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 431 bis del CPPN, el día 29 de abril del año 2024, se condenó a la nombrada, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, como AUTORA penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, DISPONIENDOSE entonces su detención en el marco de dicha causa (artículos 5 inc. “c” de la ley 23737, y 12, 21, 29 inc. 3, 45 del Código Penal, 530, 531 y cc. del CPPN). La pena se agotará el 06 de mayo de 2028.-

2) En la presente causa FPO N° 6889/2022/TO1 de este Tribunal, caratulada “LOPEZ, FRANCO RAMON y OTRA S/Infracción Ley 23.737”, del registro de este Tribunal fue detenida el 23 de septiembre del año 2022, permaneciendo en ese estado hasta la fecha.

3) En sentencia de fecha 2 de julio de 2024, ELSA ELIZABETH CACERES fue condenada a la pena única de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como AUTORA del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -dos hechos- en calidad de autora (comprensiva de la pena impuesta precedentemente y la recaída en la causa FPO 6678 /2015 Cáceres Elsa Elizabeth y otro s/ Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización”) ambos en concurso real (art. 5 inc. c de la Ley 23737 y arts. 21, 26, 29 inc. 3º, 45, 55, 58 del Código Penal; y arts. 530, 531 y 533 del CPPN).



#37861608#421790475#20240813115621685

5) Por todo lo expresado el vencimiento de la pena operará el 23 de septiembre de 2027.

Es cuanto informo a V. E.

Secretaria, Posadas, 13 de agosto de 2024.

AB

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2024.08.13 11:56:41 ART



#37861608#421790475#20240813115621685



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADA

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, República Argentina, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, el suscripto Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. FABIAN GUSTAVO CARDOZO, designado conforme el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera UNIPERSONAL en el presente proceso asistido por el Secretario autorizante DR. CARLOS MARIA ARANDA MARTINEZ, para dictar sentencia, mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el artículo 431 bis del CPPN, en la causa **Nº FPO 6889/2022/TO1** caratulada: **“LOPEZ, FRANCO RAMÓN Y OTRO S/ INFRACCION LEY 23737”** del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, en la que intervienen los Señores Fiscales por ante este Tribunal Oral, los doctores VIVIAN ANDREA BARBOSA y PABLO DI LORETO en representación del Ministerio Público Fiscal; la Defensora Oficial doctora SUSANA CRIADO AYAN por la imputada ELSA ELIZABETH CACERES y el Defensor particular Doctor EDUARDO PATRICIO MOUESCA por el imputado FRANCO RAMÓN LOPEZ, la imputada ELSA ELIZABETH CÁCERES, titular del DNI Nº 21.781.065, instruida, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, nacida el día 07 de julio de 1970 en Posadas (Misiones), hija de Ángel Cáceres y de Julia Rosa Verón, de ocupación empleada doméstica, domiciliada en Av. Urquiza y Calle Montero Nº 1123 de la ciudad de Posadas, cumpliendo prisión preventiva por el delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en la presente causa y cumpliendo condena en el “Expte FPO 6678/2015/TO1 CÁCERES ELSA ELIZABETH S/ INFRACCION LEY 23737 (art. 5 inc c)”, del registro de este Tribunal, alojada en la UPV del SPP; y el imputado FRANCO RAMON LOPEZ, titular del D.N.I Nº 34.829.942, instruido, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, estado civil soltero, nacido el día 10 de junio del año 1990, en Posadas, Misiones, hijo de Ramón Obdulio López y de la coimputada en esta causa Elsa Elizabeth Cáceres, domiciliado antes de su detención en calle Montero Nº1193 de Posadas, actualmente excarcelado.

Fecha de firma: 02/07/2024

Alta en sistema: 28/08/2024

Firmado por: CARLOS M ARANDA MARTINEZ, SECRETARIO DE CAMARA

Firmado por: FABIAN GUSTAVO CARDOZO, JUEZ DE CAMARA



#37861608#417965370#20240702100908264



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADA

A la cuarta cuestión: Con relación a las costas del juicio, corresponde su imposición, a los imputados Elsa Elizabeth Cáceres y Franco Ramón López por el principio general que rige en la materia y por no existir mérito para eximirlo (arts. 530, 531, y 533 ccs. del CPPN). Asimismo, atinente a los honorarios profesionales, corresponde eximir a Elsa Elizabeth Cáceres del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70 de la Ley 27149) Atinente a los honorarios profesionales del defensor particular de Franco Ramón López, el abogado de la matrícula EDUARDO PATRICIO MOUESCA, deberá tenerse presente si correspondiere.

Con lo que no siendo para más, previa íntegra lectura y ratificación, suscribe el señor magistrado, todo por ante mi, Secretario Autorizante que doy fe.

SENTENCIA

Posadas, 2 de julio de 2024.

Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; **SE RESUELVE:** **1º) DECLARAR ADMISIBLE** los procedimientos de juicio abreviado art. 431 bis CPPN; traídos a conocimiento. **2º) CONDENAR a ELSA ELIZABETH CÁCERES** a la **pena única** de cinco (5) años de prisión, multa de pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos, accesorias legales y costas como AUTORA del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -dos hechos- en calidad de autora (comprensiva de la pena impuesta precedentemente y la recaída en la causa FPO) ambos en **concurso real** (art. 5 inc. c de la Ley 23737 y arts. 21, 26, 29 inc. 3º, 45, 55, 58 del Código Penal; y arts. 530, 531 y 533 del CPPN). **3º) CONDENAR a FRANCO RAMON LOPEZ**, DNI N° 34.829.942, de nacionalidad argentina, ya filiado en autos, a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN de ejecución condicional, multa de mil pesos (\$1.000), y costas, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (art. 14 primer párrafo de la Ley 23737 y arts. 26, 29 inc. 3º, 45 del Código Penal y 530, 531 y 533 del CPPN). **4º)**

Fecha de firma: 02/07/2024

Alta en sistema: 28/08/2024

Firmado por: CARLOS M ARANDA MARTINEZ, SECRETARIO DE CAMARA

Firmado por: FABIAN GUSTAVO CARDOZO, JUEZ DE CAMARA



#37861608#417965370#20240702100908264

ESTABLECER como reglas de conducta en relación a **FRANCO RAMON LOPEZ** por el término de tres años, desde el dictado de la presente, las siguientes: a) fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato, b) abstenerse de concurrir a casinos y casas de juego o similares c) abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas, d) adoptar oficio, arte industria o profesión adecuado a su capacidad. e) realizar trabajo no remunerado en favor del estado en una institución de orden público, por el término de un año, fuera de su horario habitual f) realizar un tratamiento de desintoxicación en alguna institución acreditada debiendo presentar las respectivas constancias que acredite su cumplimiento. FORMESE LEGAJO DCAEP, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 27 bis del Código Penal. **5°) IMPONER a FRANCO RAMON LOPEZ UNA MEDIDA DE SEGURIDAD CURATIVA** y de desintoxicación y rehabilitación, por el plazo de un año o hasta que logre su desintoxicación y rehabilitación, lo que ocurra primero; tratamiento que deberá realizarse en el Centro Monoclínico Manantial de la ciudad de Posadas (art. 16 Ley 23737). OFICIAR a dicha institución requiriendo certificación semestral del avance del tratamiento ordenado y emitir dictamen a la finalización del mismo. **6°) ORDENAR** la destrucción por incineración de los sobres con muestras de estupefacientes; en orden a lo dispuesto en los arts. 30 y 39 de la Ley 23.737. **7°) PROCEDER** al decomiso y posterior destrucción por incineración de una balanza de precisión, atento a su vinculación con el delito, de acuerdo a lo indicado en los arts. 30 y 39 De la Ley 23737 y 23 del Código Penal. **8°) DECOMISAR** las sumas de dinero en moneda nacional secuestradas y **DEPOSITAR** en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina-Sucursal Tribunales N° 25.033.232/8, denominación "PJM-0500/335 CSJN-FONDOS LEY 23.737", de conformidad a los considerandos que anteceden (arts. 30, último párrafo y 39 de la ley 23.737 y 23 del Código Penal). **9°) RESTITUIR** al condenado **FRANCO RAMÓN LOPEZ** los teléfonos celulares, atento a lo establecido en los considerandos (art. 523 primer párrafo del CPPN). **10°) AGREGAR** un sobre con un CD -investigación- y otro con tres DVD correspondientes a la pericia N°

Fecha de firma: 02/07/2024

Alta en sistema: 28/08/2024

Firmado por: CARLOS M ARANDA MARTINEZ, SECRETARIO DE CAMARA

Firmado por: FABIAN GUSTAVO CARDOZO, JUEZ DE CAMARA



#37861608#417965370#20240702100908264



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADA

109.405, previo a su remisión al Juzgado Federal de Ejecución Penal de esta ciudad. **11º) TENER** presente la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente EDUARDO PATRICIO MOUESCA para su oportunidad y si correspondiere, respecto del condenado **FRANCO RAMON LOPEZ. 12º) EXIMIR** a **ELSA ELIZABETH CÁCERES** del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (artículo 70, segundo párrafo, Ley 27.149). **13º) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la C.S.J.N.- **14º) REGISTRAR**, mediante el sistema de Gestión Judicial; cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, practicar por Secretaría los cómputos de pena y de reglas de conducta respectivamente, fijando la fecha de sus vencimientos (art. 493 del CPPN). Una vez adquirida firmeza, pasen los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente archívese.
A.B.

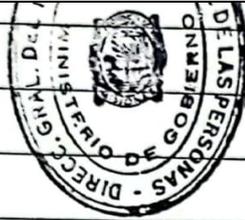
Dr. FABIAN GUSTAVO CARDOZO
JUEZ DE CÁMARA

ANTE MI
DR. CARLOS M. ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO DE CÁMARA

Fecha de firma: 02/07/2024
Alta en sistema: 28/08/2024
Firmado por: CARLOS M ARANDA MARTINEZ, SECRETARIO DE CAMARA
Firmado por: FABIAN GUSTAVO CARDOZO, JUEZ DE CAMARA



#37861608#417965370#20240702100908264



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

Acta N° 192

CACERES

Corresponde al Expte. N° FPO 6889/22 oficio N°... TO.1 de Fecha 2/7/24

Elsa Elizabeth

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria

Con Asiento en Posadas, ... Provincia Misiones, Pais Argentina

Autos Caratulados: FPO. 6889/2022 / TO.1 - "Lopez, Franco Ramon y otro s/ Infracción Ley 23.737"



Y DE:

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INFRANIA CURATELA~~

Apellido y Nombre: Cáceres, Elsa Elizabeth. (5 años de prisión)

LOPEZ

D.N.I. N° 21.781.065. Y DE: Lopez, Franco Ramon. (2 años de prisión) D.N.I. N° 34.829.942

Franco Ramon

Fdo: Fabian G. Cardozo. Juez Fdo Carlos M. Aranda Martinez Secretario

Posadas, Misiones. 03 de Septiembre de 2024



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas